



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**CUADERNILLO:** CU/JRC/011/2013  
**EXPEDIENTE:** JIN/006/2013 Y SUS  
ACUMULADOS JIN/007/2013 Y JIN/010/2013  
**ACTOR:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil trece, el suscrito Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui, Presidente por Ministerio de Ley, de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes, el día de ayer, a las veintitrés horas con cuarenta y cuatro minutos, suscrito por la ciudadana Nadia Santillán Carcaño, quien se ostentan como representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Quintana Roo, por medio del cual interponen un **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra la resolución dictada en el expediente signado con la clave JIN/006/2013 y sus acumulados JIN/007/2013 y JIN/010/2013.-Conste. -----

**VISTO.**- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui, Presidente por Ministerio de Ley, con fundamento en los artículos 17, párrafo I, inciso a; 90 y 91 *in fine* de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 27 párrafo segundo; y 28 fracciones II, y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

**SE ACUERDA** -----

**I:** Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/011/2013** en el libro de gobierno correspondiente; -----

**II:** Se le instruye al Secretario General de Acuerdos para que sin dilación alguna, procédase a dar aviso por la vía más expedita, a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación que se promueve precisando: actor, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; -----

**III:** Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante el plazo de setenta y dos horas** la cédula por la cual, se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fencer el plazo referido, infórmese si comparecieron o no terceros interesados; -----

**IV:** Se le instruye al Secretario General de Acuerdos, para que sin dilación alguna proceda a remitir de inmediato a la autoridad federal antes mencionada, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**; así como los autos originales del expediente JIN/006/2013 y sus acumulados JIN/007/2013 y JIN/010/2013; y el Informe Circunstanciado rendido por este Tribunal; y -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui, Presidente por Ministerio de Ley, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----